



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



Es compromiso de las comisiones de festejos, o en su caso, de los grupos de al menos 15 ciudadanos, miembros y residentes de los pueblos originarios, promover y difundir las actividades del proyecto aprobado, dando siempre crédito a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los proyectos que se hayan beneficiado con los recursos del Programa.

i) Articulación con otros programas sociales.

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

J. Otros

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos y mecanismos de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV; y 23 quintos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 17 al 38 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; publica las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el “Programa Rural de la Ciudad de México 2009” a través de los subprogramas denominados: Mejoramiento de Traspacios; Agricultura Urbana; Turismo Alternativo; Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria; Cultivos Nativos y Herbolaria; Fomento a la Producción Orgánica y Mujer Rural, para atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar proyectos que generen empleo, sujetándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y:

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal, es el centro político, económico, financiero y cultural del país y que en él se concentra uno de los núcleos de población más grandes del planeta, y donde coexisten pueblos originarios, ejidos y comunidades en el cincuenta y nueve por ciento de su territorio, que es suelo de conservación y en parte del cual se llevan a cabo actividades de producción rural, además de que cuarenta y seis pueblos aún cuentan con superficies destinadas a actividades agropecuarias, sumando más de treinta mil hectáreas en cultivos y siete mil en actividades pecuarias.

Que la gestión pública del Distrito Federal ha de tener como su base de acción las aspiraciones y demandas de las y los ciudadanos, destinando los recursos necesarios para atender esas demandas con eficiencia, cercanía con la gente y de manera austera y transparente.

Que el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal ha sido complejo y se ha visto limitado por diversos factores y como resultado se han conformado sectores agrícola y pecuario decrecientes, que enfrentan condiciones adversas, donde la producción no resulta rentable y la tierra se encuentra sujeta a presiones como la invasión y la venta ilegal.

Que las productoras y productores agropecuarios complementan frecuentemente sus ingresos con actividades de otras ocupaciones distintas a la actividad rural, con el propósito de erradicar la persistente y profunda situación de marginación y pobreza, derivadas en parte por la carencia de capacidades y habilidades, tecnologías adecuadas, entre otras.

Que la inclusión de la mujer en la actividad productiva genera mejores y mayores tasas de desarrollo, se fomenta la democracia participativa, se acota su discriminación y exclusión erradicando la inequidad de género brindando el derecho a la igualdad, el pleno goce de los derechos humanos hacia una comunidad que reconozca y se adapte a las necesidades de las mujeres con el respaldo para realizar la doble tarea de guías en la familia y eje de las actividades económicas.

Que la SEDEREC, tiene la responsabilidad primordial de establecer y ejecutar las políticas públicas y programas generales en materia de desarrollo rural, entre otras, donde se promueva la equidad, la igualdad y la justicia social entre los sectores de la población rural y a ésta corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, pecuaria, turismo alternativo, capacitación y desarrollo tecnológico, así como conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo la aplicación de recursos para la implementación de proyectos y programas así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural; la capacitación y la asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva para promover el empleo en el medio rural de la Ciudad de México, así como el fomento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.

1. Glosario.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- **ACTA FINIQUITO:** Documento que resume los bienes y/o servicios adquiridos conforme al Convenio de Concertación del apoyo otorgado debidamente comprobado.
- **ACUERDOS:** Decisiones que adopten los miembros del Comité Técnico.
- **AUTORIDAD COMPETENTE:** Es la persona o servidor público que tiene la facultad para realizar un acto de autoridad dentro de su jurisdicción relacionado con las funciones de esta Secretaría y pueden ser: Notario Público, Comisariado Ejidal o Representante de Bienes Comunales, Coordinadores o Subdelegados Territoriales, Delegaciones Políticas.
- **BENEFICIARI@S:** Productores que resulten seleccionados para recibir los apoyos económicos de los programas.
- **COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos.
- **CONVENIO DE CONCERTACIÓN:** Documento que firman l@s beneficiari@s y la Dirección General de Desarrollo Rural, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la ejecución de los proyectos y la entrega de los apoyos.
- **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el "Comité Técnico" que contiene un resumen de los elementos establecidos de los incisos a) al i) del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establece los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el "Programa".
- **CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS:** Obligación ineludible de los beneficiarios de comprobar los gastos realizados para el proyecto, dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos.
- **C.R.D.R.:** Centro Regional de Desarrollo Rural.
- **C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población (Documento).
- **DELEGACIONES CON VOCACIÓN RURAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN:** Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- **DELEGACIONES URBANAS:** Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.
- **D.G.D.R.:** Dirección General de Desarrollo Rural.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar.
- **ORGANIZACIÓN:** Productores constituidos legalmente o en grupo de trabajo, que se unen para desarrollar actividades productivas agrícolas y/o pecuarias.
- **PERSONAS FÍSICAS:** Productores que de manera individual ingresan una solicitud para acceder a los apoyos del programa.
- **PERSONAS MORALES:** Grupo de productores que se encuentran constituidos de manera legal.

- PROGRAMA: Programa Rural de la Ciudad de México 2009.
- PROMOTORES: Técnicos que apoyan la difusión y promoción de los programas derivados del Programa Rural de la Ciudad de México.
- PROMOVENTES: Personas físicas o morales que presenten solicitudes de apoyo.
- PROYECTO: Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán los beneficiarios.
- R C/B: Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Relación Costo Beneficio sea mayor a 1.
- RECURSO DE INCONFORMIDAD: Es el medio de defensa al alcance de los particulares para impugnar, ante la administración pública, los actos o resoluciones por ellas dictados en perjuicio de los propios particulares, por violación al ordenamiento aplicado o falta de aplicación de la disposición debida.
- RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS: Personal técnico de la SEDEREC, que tiene como responsabilidad la coordinación, seguimiento y evaluación técnica de los proyectos aprobados.
- R.F.C.: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributarias que contiene el Registro Federal de Contribuyentes de personas Físicas o Morales.
- SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- SUSTENTABLE: Acción o acciones que integran criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y productividad de la población con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.
- TIR: Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Tasa Interna de Retorno (TIR) sea mayor a la tasa de actualización seleccionada.
- VAN: Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuyo Valor Actual Neto sea mayor a cero.
- VENTANILLA: Área de la SEDEREC encargada de la recepción de solicitudes provenientes de ciudadanos que habitan en las delegaciones urbanas del Distrito Federal.

2. Del Objeto.

2.1. Objetivo General.

Fomentar el desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, piscícola, apoyo al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la Ciudad de México.

2.2. Objetivos específicos.

Promover la capitalización del sector rural a través de apoyos que logren consolidar obras de infraestructura básica y productiva.

Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de la unidad de producción, así como del sector rural en general. Lo anterior, mediante la capacitación, tecnificación, modernización, ampliación y mejoramiento de la infraestructura rural.

Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, facilitando la transferencia de tecnología a los productores, considerando la promoción de convenios de vinculación con instituciones de educación e investigación con enfoque rural.

Fortalecimiento de proyectos integrales dirigidos a mejorar el abasto de insumos, su transformación así como aquellos enfocados a mejorar la eficiencia de los procesos de acopio y comercialización de los productos agropecuarios.

Apoyar a la población rural y organizaciones con perspectiva de género preferentemente a las conformadas por mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Implementar acciones que permitan la mitigación y adaptación de efectos al cambio climático en el Distrito Federal.

Promover un mejor nivel de vida y de ingresos de l@s productor@s rurales del Distrito Federal.

Promover la articulación con otras fuentes de apoyo y/o financiamiento, que permitan incrementar la capitalización y mayores apoyos a proyectos que garanticen el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal.

2.3 Programas Específicos.

Apoyar la actividad productiva rural así como a las diversas cadenas productivas, con el objeto de fomentar la conservación del suelo a través de los siguientes subprogramas, que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa.

- **Turismo Alternativo.-** Categoría de turismo que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales. Incluye al turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo rural.
- **Mejoramiento de Traspacios.-** Actividad agrícola y/o pecuaria cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado.
- **Agricultura Urbana.-** Actividad destinada a la utilización de espacios públicos, privados y familiares tanto para la producción de alimentos con base al cultivo de hortalizas, frutales, forrajes y plantas ornamentales, medicinales, aromáticas y forestales, que fomenten la producción orgánica, principalmente en el suelo urbano y peri-urbano.
- **Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria.-** Son las actividades agrícolas y/o pecuarias tendientes a desarrollar la producción y transformación rural en todas sus modalidades que incluyen elementos sociales económicos y ambientales de largo plazo que utilizan como eje la sustentabilidad.
- **Cultivos Nativos y Herbolaria.-** Actividades encaminadas a fomentar el cultivo, la producción, conservación y transformación de los recursos vegetales en especial las plantas medicinales y aromáticas, aprovechando estos recursos genéticos en proyectos productivos para la generación de agronegocios.
- **Mujer Rural.-** Proporciona a las mujeres rurales del Distrito Federal los elementos necesarios para desarrollar y poner en operación un proyecto productivo viable y sustentable, que les permita mejorar su calidad de vida, personal, familiar y comunitaria.
- **Fomento a la Producción Orgánica.-** Actividades orientadas a la producción agrícola y/o pecuaria orgánica, fomento a la agroforestería, la conservación de la biodiversidad y la corresponsabilidad social en la conservación del medio ambiente, como estrategia para contrarrestar el impacto del deterioro ambiental en la productividad, rentabilidad y sustentabilidad de las unidades de producción rural primaria y secundaria.

3. Requisitos.

3.1. De l@s beneficiari@s.

3.1.1. Podrán ser beneficiari@s del programa, las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo, que realicen actividades productivas, en alguno de los programas específicos señalados en estas Reglas de Operación, en las Delegaciones con vocación rural y con suelo de conservación del Distrito Federal.

3.1.2. En el caso de Agricultura Urbana y la Agroindustria podrán ser beneficiari@s las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo que habiten en zona y/o suelo urbano del Distrito Federal.

3.1.3. La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la SEDEREC deberán realizarlas los solicitantes directos del proyecto, la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará al o los promoventes del proyecto respectivo.

3.1.4. Solo se presentará un proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

3.1.5. Quedan excluidos de estos apoyos l@s solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación Política correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

3.1.6. No podrán ser beneficiari@s del Programa los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro del Programa, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios

3.1.7. En caso de que el solicitante o uno o más de los integrantes del grupo solicitante hayan sido apoyados en alguno de los programas de la SEDEREC en los dos años anteriores, se cancelarán en forma definitiva dichas solicitudes en las que aparezcan dichos solicitantes, excepto los proyectos que a consideración del Comité Técnico se determinen como de alto impacto social y que hayan ejercido los recursos de manera eficiente.

3.2. De los documentos.

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo que deseen participar en alguno de los programas específicos, deberán presentar su solicitud a través del Centro Regional de Desarrollo Rural o Ventanilla que corresponda, en función de la ubicación del proyecto.

La solicitud de incorporación al Programa Rural 2009 (Anexo 1) deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando la aplicación del recurso.
- II. Documentación vigente y legalmente válida que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o de la organización. Estos deberán acreditar su personalidad legal con anticipación al momento de la suscripción del convenio.
- III. Identificación oficial del ciudadano solicitante o integrante de la organización, RFC y CURP. Copia y original para compulsión de datos.
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante y/o integrantes de la organización, con un tiempo máximo de expedición, de tres meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.
- V. Acta de asamblea de la organización, avalada por autoridad competente, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto.
- VI. Proyecto impreso y en archivo electrónico, excepto los de Mejoramiento de Traspatio que solo lo entregaran impreso.
- VII. Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente, en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años. Copia y original para compulsión de datos.
- VIII. Contar con la opinión positiva en materia de uso de suelo emitida por la autoridad correspondiente.
- IX. Adjuntar copia simple de los permisos y reglamentación correspondiente, según el caso del que se trate.
- X. En el caso de personas morales, deberán entregar acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal, en copia y original para compulsión de datos.
- XI. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores.
- XII. Carta del solicitante o representante (s) de la organización, en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
- XIII. En el caso de grupos de trabajo deberán presentar carta compromiso en el que se establezca que cada uno de los integrantes sólo forma parte de ese grupo de trabajo, para los efectos del programa.

L@s solicitantes deberán presentar los documentos antes descritos en:

Centro Regional de Desarrollo Rural / o Ventanilla	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO
Centro Regional de Desarrollo Rural. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huaytla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.

Centro Regional de Desarrollo Rural. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.
Centro Regional de Desarrollo Rural. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100.
Centro Regional de Desarrollo Rural. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5	Delegaciones Urbanas	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.

La simple presentación en ventanillas de la solicitud de apoyo y su documentación anexa, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

3.3. De las características de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Datos generales.
 - a) Nombre del proyecto
 - b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
 - c) Nombre del solicitante (Nombre de la Organización o persona)
 - d) Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s))
 - e) Domicilio del promotor o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
 - f) Teléfono(s)
 - g) Correo electrónico
 - h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
- II. Antecedentes del proyecto
- III. Justificación del proyecto
- IV. Objetivos y metas del proyecto:
 - a) Generales
 - b) Particulares
- V. Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.
- VI. Croquis o plano de localización del proyecto.
- VII. Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con tres cotizaciones, excepto los proyectos de traspaso que solo deberán presentar una).
- VIII. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- IX. En caso de que el proyecto requiera mano de obra contratada, se deberá integrar el programa de trabajo y un cálculo de rendimientos.
- X. Corrida financiera del proyecto, exceptuando a los de Mejoramiento de Traspasos.
- XI. En el caso de los proyectos de inversión de \$80,000.00 en adelante deberán de cumplir adicionalmente con lo siguiente:
 - Análisis de mercado: Productos o servicios existentes, comportamiento del consumidor, análisis de la competencia, precios y canales de comercialización.
 - Tipo de demanda que atenderá el proyecto: Producto, plaza, precio y promoción.

- Ingeniería del Proyecto: Amplitud de la región para el desarrollo del proyecto (croquis regional, descripción del sitio del proyecto(croquis de localización específica), tecnología a emplear, construcción e instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas, capacidad de producción, programa de producción mensual/anual, proceso de producción y manejo de residuos, parámetros técnicos, necesidades de insumos, mano de obra familiar servicios auxiliares, división del trabajo y salarios requeridos, programa de capacitación y asistencia técnica.
- Evaluación Financiera. Presupuesto programa de inversiones, fuente de financiamiento, proyección de ingresos y egresos, impacto neto del proyecto, análisis de riesgo y sostenibilidad, depreciaciones y amortizaciones, estado de resultados indicadores financieros TIR, VAN, R C/B.

4. DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

4.1. El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos”, estará integrado por:

Presidente	Director General de Desarrollo Rural en la SEDEREC con voz y voto de calidad en caso de empate.
Secretaría Técnica	Director de la Dirección de Financiamiento con voz y voto.
Vocales	Responsables de los Centros Regionales de Desarrollo Rural y Ventanilla 5 en la SEDEREC, el Coordinador de Capacitación, así como los Responsables de Programas quienes tendrán derecho a voz y voto.
Invitados permanentes	Titular de la Contraloría Interna en la SEDEREC, un representante de la Contraloría Ciudadana, responsable del Área Jurídica de la SEDEREC, así como cualquier otro representante de alguna dependencia o instancia del Gobierno del Distrito Federal que el Comité Técnico considere necesaria, todos ellos con derecho a voz, pero sin voto.
Invitados	De igual manera podrán ser invitados los representantes de l@s productores o solicitantes de los programas respectivos, las Universidades, organizaciones y/o cualquier otro ente público o privado que el Comité Técnico considere necesario para la consecución de sus fines.

4.2. Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario extraordinario por este nombramiento. Sus decisiones deberán ser tomadas por votación y establecidas mediante acuerdos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

Los integrantes, del Comité Técnico deberán designar a un suplente quien tendrá las facultades y obligaciones del titular.

4.3. El Presidente por conducto del Secretario Técnico del Comité Técnico convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias con al menos tres y un día hábil de anticipación respectivamente, a fin de hacer llegar el material que contenga los asuntos a tratar exclusivamente en archivo magnético vía correo electrónico.

4.4. El Comité Técnico sólo sesionará cuando estén presentes la mitad más uno de los asistentes con derecho a voto y se encuentre presente el Presidente o su Suplente.

4.5. El Comité Técnico tiene entre otras las siguientes funciones:

- Aprobar las Reglas de Operación y la Convocatoria que da inició a la recepción de proyectos y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Aprobar el monto de los apoyos que se otorgarán por proyecto con base en la evaluación técnica, estudio socioeconómico y a la inspección de campo realizada por el CRDR o Ventanilla correspondiente, e instruir la solicitud de pago de los mismos.
- Reconsiderar los plazos y vigencia de la convocatoria en caso de verse afectada la operación del programa.
- Determinar en su caso la reasignación de recursos entre los programas específicos dentro del Programa.
- Rechazar o suspender proyectos e instruir al área jurídica el procedimiento de veto en caso de ser necesario.
- Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las Reglas de Operación.

5. Proceso de operación.

5.1. Con el fin de dar certidumbre y transparencia a l@s interesad@s en acceder a los apoyos previstos en los programas específicos, el Comité Técnico deberá emitir y publicar una Convocatoria en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a l@s solicitantes, así como los periodos de recepción, dictaminación y fecha de publicación de los resultados, conforme a la autorización que al respecto emita el propio Comité Técnico.

5.2. El procedimiento a seguir en la selección de proyectos, constará de los siguientes pasos de manera general:

1. Publicación de la Convocatoria para la selección de proyectos, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal.
2. Recepción de solicitudes en el C.R.D.R. o Ventanilla, en el periodo señalado en la Convocatoria. Solo se recepcionará la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto 3.2 de estas Reglas de Operación.
3. El C.R.D.R. o Ventanilla supervisa el lugar del proyecto, y complementa la solicitud con los datos de la georreferenciación del predio y adjunta al expediente.
4. Un expediente se considerará integrado cuando cuente además de los documentos referidos en el punto 3.2 de estas reglas con lo siguiente:

Anexo 2.- Cédula de Evaluación Técnica de apoyo solicitado (Dictamen técnico que realizara el Centro Regional de Desarrollo Rural o Ventanilla, una vez realizada la revisión del proyecto y la inspección en campo de la solicitud)

Anexo 3.-Relación de Integrantes y Evaluación Socioeconómica.
5. El C.R.D.R. o Ventanilla informará mediante listados en lugares visibles del C.R.D.R. o Ventanilla a los promoventes de las solicitudes que no cumplieron con completar su expediente.
6. Los C.R.D.R. o Ventanilla envían, a la Secretaría Técnica del Comité Técnico, las Evaluaciones Técnicas positivas para su análisis y dictaminación en el mismo.
7. Las solicitudes que no se turnan a la Secretaría Técnica para su inclusión en sesión de Comité Técnico serán notificadas como negativas a los promoventes a través de listados en los CDRD o ventanilla, que incluyan el motivo(s) de ésta.
8. El Comité Técnico en sesión aprueba o no, según sea el caso, las solicitudes turnadas.
9. Para el caso de solicitudes no aprobadas en el Comité Técnico, la Secretaría Técnica informa al C.R.D.R. o Ventanilla quien a su vez informará por escrito al promovente o solicitante, la decisión incluyendo el motivo de la no aprobación.
10. En el caso de los proyectos aprobados por el Comité Técnico, estos se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y la página de Internet de la SEDEREC, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
11. Si el proyecto es aprobado, el C.R.D.R. o Ventanilla informará al beneficiario, solicitándole se presente a la firma del Convenio de Concertación respectivo.
12. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo del proyecto al (los) solicitante (s) para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes.
13. El (los) beneficiarios (s) ejerce (n) los recursos asignados y pone (n) en marcha el proyecto autorizado.
14. Los beneficiarios deberán realizar ante los C.R.D.R. o Ventanilla, la comprobación documental de la correcta aplicación de los recursos.
15. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, los responsables del C.R.D.R. o Ventanilla conjuntamente con los beneficiarios suscribirán el Acta Finiquito, que acredita la conclusión del proceso administrativo.

Los pasos anteriores, describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de recursos a los proyectos que demostraron ser viables. Lo anterior implica, que considerando que se trata de recurso público, el (los) solicitante (s) deberá comprobar, documental y físicamente ante la SEDEREC, la correcta aplicación del apoyo entregado.

6. De los apoyos.

6.1 Monto de los apoyos.

6.1.1. En ningún caso podrán ser superiores a \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

6.1.2. Para Mejoramiento de Traspacios el máximo será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N).

6.1.3. La asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal determinado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el capítulo 4000, "Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones".

6.2. Criterios para la asignación de recursos se considerarán prioritarios:

- Los que impulsen el desarrollo de las mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Los programas de trabajo y/o proyectos de inversión que tengan mayor impacto en la economía de una familia, región o comunidad.
- Los programas de trabajo y/o proyectos de inversión con viabilidad técnica y económica.
- Programas de trabajo y/o proyectos de inversión, que provengan de personas físicas, morales o grupos de trabajo que no hayan sido beneficiados en años anteriores en los programas de la SEDEREC.
- Proyectos ubicados en las localidades de las delegaciones con mayor rezago social.
- Proyectos que incluyan en su realización, otras fuentes de financiamiento.
- Proyectos presentados por grupos de trabajo que estén en proceso de constituirse legalmente.

6.3. Los apoyos se darán en ministraciones de acuerdo a los montos autorizados, previa comprobación y firma de convenios de concertación.

6.4. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos, sin autorización del Comité Técnico, se suspenderán las ministraciones subsecuentes, se vetará al grupo para evitar su acceso a los programas de la SEDEREC, independientemente de las acciones legales procedentes.

7. Gastos de Operación: promoción, evaluación.

Se considerará el 15% del total de recursos autorizados para sufragar los gastos de Promoción, Evaluación y Seguimiento del programa a través de promotores técnicos.

8.1 Derechos de los beneficiarios

8.1.1 Ser atendidos y orientados por los C.R.D.R o Ventanilla sobre los beneficios y obligaciones inherentes al Programa.

8.1.2 A la entrega de los documentos el solicitante recibirá del C.R.D.R o Ventanilla un folio de registro que señale: fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.

8.1.3 Recibir orientación para la gestión de recursos complementarios ante otras dependencias públicas del GDF y/o Federales.

8.1.4 Tratándose de cotizaciones, estas podrán ser las proporcionadas por proveedores de la zona y/o del ramo de que se trate.

8.1.5 La adquisición de los bienes podrá realizarse por los beneficiarios, con el o los proveedor que ellos determinen, siempre y cuando este respete plazos, términos, características y/o condiciones, y no necesariamente con quienes les proporcionaron las cotizaciones.

8.1.6 Presentar sus quejas o inconformidades, cuando consideren que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, la normatividad vigente.

8.2 Obligaciones de los beneficiarios.

8.2.1 Presentar la comprobación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, dentro de los cuarenta y cinco días naturales, siguientes a la entrega de éstos.

8.2.2 En el caso de Mejoramiento de Traspacios y Agricultura Urbana, cumplir con el Programa de Capacitación de la SEDEREC, antes de la entrega de recursos, contando con un 75% de asistencia y de por lo menos el 80 % de los beneficiarios de cada grupo u organización.

8.2.3 Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoria que realice el personal de la SEDEREC o terceras personas debidamente identificadas y autorizadas para tal fin.

8.2.4 Utilizar los recursos del apoyo, exclusivamente para el desarrollo del proyecto aprobado, comprometiéndose a conservar en buen estado y funcionamiento para su uso, los bienes adquiridos.

8.2.5 Una vez que haya sido aprobado el proyecto presentar copia de contrato de apertura de cuenta de cheques mancomunada (Excepto los de Mejoramiento de Traspacios).

8.2.6. En los casos de los proyectos aprobados por el Comité Técnico, y para los proyectos que se requiera, previo a la recepción del apoyo y en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación al o los promoventes de que el proyecto ha sido aprobado, excepto en el caso de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), donde el plazo será de sesenta días naturales; deberá(n) presentar copia del documento que demuestre haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

9. Sanciones.

9.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes Reglas de Operación serán motivo de veto y no participaran en ningún Programa de las SEDEREC durante dos años consecutivos, y su inclusión nuevamente a los programas será en base a que sus proyecto cumpla con las reglas de operación vigentes y sea aprobado por el Comité Técnico. (6.4).

9.2 Los integrantes de los grupos que sean detectados conformando mas de uno y en consecuencia solicitantes de más de un apoyo en los programas de la SEDEREC no podrán continuar con el procedimiento de asignación de recursos o en su caso se iniciará el procedimiento de veto.

9.3 Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

9.4. En caso de no dar cumplimiento en lo establecido en el punto 8.2.6 de las presentes Reglas de Operación, el apoyo, previa sesión del Comité Técnico, será cancelado.

10. Auditoria y Control.

Los recursos que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a la SEDEREC para este programa, podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría Interna en la SEDEREC y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

11. Mecanismos de transparencia.

Los proyectos y solicitudes aprobadas se darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en la página de Internet de la SEDEREC.

12. Recurso de inconformidad.

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Desarrollo Rural como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta agotar los recursos de los programas.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación están diseñadas en atención y cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Social y el Código Financiero ambos del Distrito Federal referente a los Programas, Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones con cargo al presupuesto de Egresos.

México Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
